2ª

En el dicho lugar dia 7 del dicho mes y año
de suso, ante los dichos Alcaldes ordinarios de esta
villa, Juan Bap.ta Marcoida y Miguel Yturranderaga
Regidores de Ayuntamiento, y Juan de Miranda Regidor
Mayor, = se dempiezo y fue la de la obra
Reg.r y dep.o de g.o Antonio y sus Regidores
a Nuestra Cabezuela, Pedro Juan Gregorio
Germ.a y Rem.do Manuel de Lanoiza la fa
Renzo el cargo y se le dio la vara
tiene Juan de Otero, no firmo por no saber
por algunos dias de ausencia bien Ra B
Mendoza Almoraz y los demas
alcaldes y oficiales
y tambien

Germ.a

Manuel de Lanoiza

3ª alm.a

En el dicho burgo de Lascaiz del dicho
Rezyanza a 7 dias del dicho mes y año
ante los dichos Alcaldes ordinarios y sus
Regidores de la Junta de Almaceneros
y Juan Francisco y Juan Fran.co Gonzalez
Mayordomos y demas Jueces graduados
Cuerpo de Reg.r y dep.o Alm.a y Jueces

[illegible]

[illegible]

[illegible]